



CUT: 53570-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0100-2025-ANA

San Isidro, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1566-2025-ANA-DCERH e Informe Técnico N° 0014-2025-ANA-DCERH/FMCHV de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 3873-2025-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0420-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo del Centro Regional para la Gestión de Aguas Subterráneas América Latina y el Caribe – CeReGAS cursa invitación para participar en el Congreso del Programa ISARM Américas para la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, a desarrollarse del 03 al 05 de junio de 2025 en la ciudad de Belo Horizonte, Brasil, indicando que los gastos serán cubiertos por los organizadores;

Que, a través de la Carta N° 0028-2025-ANA-J se comunica la participación del profesional Fernando Manuel Chávez Villalva, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Reglamento señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la Institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 034-2021-ANA, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con: i) un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional y, ii) un informe legal;

Que, mediante Memorando de Vistos la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite el Informe Técnico N° 0014-2025-ANA-DCERH/FMCHV, en el cual se justifica la participación en el Congreso del Programa ISARM Américas para la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, a llevarse a cabo del 03 al 05 de junio de 2025, en la ciudad de Belo Horizonte, Brasil, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés institucional, toda vez que permitirá avanzar en políticas integradas de manejo del agua subterránea compartida entre países, intercambiar experiencias, promover la cooperación regional con expertos, responsables políticos, investigadores y representantes de organismos internacionales; por lo que, dicho evento representa una oportunidad estratégica y altamente relevante para fortalecer capacidades técnicas, institucionales y de gobernanza en la gestión sostenible de acuíferos transfronterizos;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Belo Horizonte, Brasil, del profesional Fernando Manuel Chávez Villalva, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, con la finalidad que participe en el Congreso del Programa ISARM Américas para la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, considerando las fechas del 02 al 06 de junio de 2025, señalando que los gastos de su participación serán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento, no incurriéndose en gastos para la Institución ni al país; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado profesional;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la Entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar el viaje a la ciudad de Belo Horizonte, Brasil, al profesional Fernando Manuel Chávez Villalva, Especialista en Evaluación de Aguas Subterráneas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, del 02 al 06 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El profesional cuyo viaje es autorizado por la presente resolución debe presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Entidad; www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA